



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1256

DECRETO N°:

TEMUCO:

26 ABR. 2017

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Nelson Rubén Morales Sánchez, con fecha 13 de Abril del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco, Línea N°1", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Nelson Rubén Morales Sánchez, cedula Nacional de Identidad N° de fecha 13 de Abril del 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Nelson Rubén Morales Sánchez la suma mensual de \$28,5 U.F.(veintiocho coma cinco unidades de fomento), exento de IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

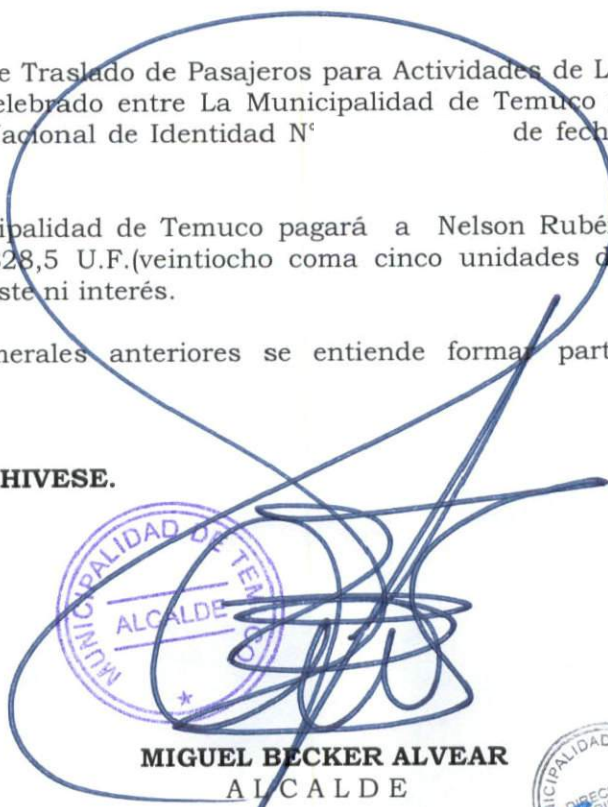


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- El Prestador.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", LINEA N°1.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ.

En Temuco, a 13 de Abril del año 2017 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 1204 de fecha 14 de diciembre 2016, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 412-2016: "**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" ID1658-1292-LP16. Por Decreto Alcaldicio número 080 de fecha 06 de febrero del 2017, la Propuesta Pública referida fue adjudicada en su línea N°1 a don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**, Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, encarga a don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**, la prestación de servicio traslado de pasajeros para actividades de la municipalidad de Temuco.

1274948





El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 28,5 U.F. (veintiocho coma cinco unidades de fomento), Exento de IVA, sin reajustes ni interés. Valor que se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°0366556 del Banco BCI, por la suma de 17,1 UF (diecisiete coma una unidades de fomento), con fecha de emisión 28 de febrero del 2017 y validez hasta el 30 de junio del 2018, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2017 al 31 de marzo de 2018, con posibilidad de renovación por 1 año.



OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NELSON RUBÉN MORALES SANCHEZ.
EL PRESTADOR DEL SERVICIO

jzm/prh

FIRMO ANTE MI NELSON RUBEN MORALES SANCHEZ C.N.I. N°
de 2017.-kem.-

- Temuco, 20 de abril



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

FIRMO ANTE MI NELSON RUBEN MORALES BANCHEZ C.A. No. 1.828.917-8 - Temuco, 20 de abril de 2017. Firmo

